

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2933
Corrientes, 04 de Enero de 2018

RESOLUCIONES D.E.M

N°075/17 Designa Sub interventor de la Caja Municipal de Préstamos al Sr. Ariel Salomón Sbdar
N°087/17 Solicita al Gobierno de la Provincia de Corrientes Anticipo de Coparticipación de Impuestos
N°092/17 Asigna a modo de “fe de erratas” la numeración 59 bis y 60 bis de la Resolución N° 073 de fecha de 22 de diciembre de 2017.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 410- Causa N° 110014/L/2017-Infractor LALLANA FRANCISCO OMAR GUILLERMO
OFICIO N° 419- Causa N° 108359/R/2017- Infractor ROMERO MARCELO
OFICIO N° 421-Causa N° 112340/C/2017-Infractor CABRERA RAMÓN ANTONIO
OFICIO N° 425-Causa N° 111086/S/2017-Infractor SANDOVAL HUGO PEDRO
OFICIO N° 428-Causa N° 112339/G/2017-Infractor GOMEZ ORTELLADO FACUNDO
OFICIO N° 430-Causa N° 110715/B/2017-Infractor BÁEZ EDGAR VENTURA
OFICIO N° 434-Causa N° 110712/V/2017-Infractor VERA RAMÓN AGUSTIN
OFICIO N° 436-Causa N° 107400/R/2017-Infractor RAMIREZ RAMÓN ANÍBAL
OFICIO N° 438-Causa N° 111085/F/2017-Infractor FERNANDEZ ANGEL RICARDO
OFICIO N° 443-Causa N° 113202/G/2017-Infractor GIGENA GUSTAVO ARIEL
OFICIO N° 445-Causa N° 111139/O/2017-Infractor OVIEDO BRUGGER CRISTIAN

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 754-Causa N° 2017-01-04-0077204-Infractor ENCINA HECTOR DANIEL
OFICIO N° 760-Causa N° 2017-01-04-112301-Infractor ENCINA PEDRO SEBASTIAN

EDICTO: CAJA MUNICIPAL

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°075/17 Designa Sub interventor de la Caja Municipal de Préstamos al Sr. Ariel Salomón Sbdar
N°077/17 Designa Director General de Capacitación y Asistencia al Sr. Fernando Sebastián Vallejos
N°078/17 Designa Director General de Centro de Operaciones y Monitoreo al Sr. García Ricardo Aníbal
N°081/17 Designa Interinamente a la Sra. María Dolores Espínola como Directora de Asesoría Legal
N°083/17 Acepta renuncia al cargo del agente Sandoval Ángel Fernando
N°084/17 Reintegra al agente Segovia Jorge Daniel
N°085/17 Autoriza celebración de contrato con el Sr Barrios Montanar Gonzalo
N°086/17 Reconoce gasto realizado por la Secretaría Privada
N°088/17 Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 067/17
N°089/17 Reconoce gastos, a favor de Kordylas Jury Javier
N°090/17 Reconoce gastos, a favor de Kordylas Jury Javier
N°091/17 Rectifica los artículos 31 y 32 de la Resolución N° 073/17
N°093/17 Autoriza gastos a favor del Sr. Francisco Javier Olaondo
N°094/17 Celebra contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal con el Sr. Carlos Ramón Alderete

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G

N°011/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa, al agente Olivares Miguel
N°012/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa, a la agente Guiglioni Laura Alice
N°013/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativo al agente Prieto Ramón
N°014/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Aguilar Luis Antonio
N°015/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Colignon María Emilia

N°016/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Fernández Karina
N°017/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Araujo Elsa
N°018/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Gronda de Corvalán María
N°019/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Maciel Robert Walter
N°020/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Vallejos Emilio Gustavo
N°021/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Brunel Sara Sandra
N°022/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Rojas Carlos Aníbal
N°023/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Lezcano O de La Cruz
N°024/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Pérsico de Costaguta
N°025/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Otero Silvia
N°026/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa a la agente Meza María Graciela
SECRETARIA H.
N°006/17 Suspende el uso de la FERIA Administrativa al agente Jorge Giménez

SECRETARIA M.U y S.C

N°005/17 Adjudica la contratación en forma directa a la firma EDITORA GRAFICA COMERCIAL

RESOLUCIÓN N° 075
Corrientes, 26 Diciembre de 2017

VISTO:

El artículo de la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes, la Ordenanza N° 2236 y modificatorias, el artículo 1° de la Ordenanza N° 2537 y los arts. 79 y siguientes de la ley 3.460 de aplicación subsidiaria, y Resolución N° 12 del 11 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Municipal de Préstamos, es el agente financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, es atribución de Departamento Ejecutivo Municipal intervenir la Caja Municipal de Préstamos cuando las exigencias del buen servicio lo hicieron indispensables (Art. 1 de la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Préstamos).

Que, por Resolución N° 12 del 11 de diciembre de 2017 se dispuso la Intervención de la Caja Municipal de Préstamos por el periodo de noventa días (90) que podrán ser prorrogados, y la designación del Señor Jorge Walter Sonza, D.N.I 16.312.697 , como interventor de la Caja Municipal de Préstamos, con las mismas facultades y atribuciones que las que les corresponden a su Directorio.

Que, es necesario complementar funcionalmente al Sr. Interventor de la Caja Municipal de Préstamos, a fin de asegurar el normal y eficiente desarrollo de su actividad, en cuanto agente financiero de la Municipalidad.

Que, es necesario proceder a la inmediata designación del Sub interventor de la Caja Municipal de Préstamos para garantizar la continuidad de la acción y despacho de los asuntos del organismo.

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas Ordenanza N° 2.236 artículo 1° y Ley N° 3.460 artículo 79.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar como Sub interventor de la Caja Municipal de Préstamos al Sr. Ariel Salomón Sbdar, D.N.I 36.468.955.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 087
Corrientes, 26 Diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 2462-S-2017 y la necesidad hacer frente a apremios financieros, y

CONSIDERANDO

Que, para ello es menester solicitar al Gobierno de la Provincia la autorización pertinente para el otorgamiento de un Anticipo de Coparticipación de impuestos por la suma de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES), suma que de ser autorizada, será destinada a afrontar el pago de sueldos de Diciembre y Aguinaldo del personal Municipal.

Que, el anticipo solicitado, será descontado por la Provincia de los recursos del Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.

Que, a fojas 3 obra intervención de la Asesora Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 5 se adjunta dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, atento a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 46° inciso 33°, este Departamento Ejecutivo Municipal, se arroga las atribuciones para el dictado de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Corrientes, un anticipo de Coparticipación de impuestos por la suma de \$40.000.000 (PESOS CUARENTA MILLONES), para ser destinados a afrontar el pago de sueldos de Diciembre de 2017 y medio Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) del personal Municipal.

Artículo 2: Autorizar al Gobierno de la Provincia de Corrientes, la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe aludido en el Artículo 1°.

Artículo 3: Encuadrar la presente en las disposiciones establecidas en la Constitución Provincial artículo 228, 229 inc.4°, Carta Orgánica Municipal Artículo 46° inc. 33°, Artículo N° 94 inc. 6 y Ley de Coparticipación Federal N° 23.548 y demás normas concordantes.

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 092
Corrientes, 26 Diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 073 del 22 de Diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 59 y 60 de la Resolución 073/17, disponen:

Artículo 59: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Frías Alberto Tomas D.N.I N° 16.625.269 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06 a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 60: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio 17 de Agosto, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, al Sr. Frías Alberto Tomas D.N.I N° 16.625.269 a partir del 12 de diciembre de 2017.

Artículo 59: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. López, Juan Alberto D.N.I N° 20.183.950 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguientes agrupamiento y nivel remunerativo: 42-4 a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 60: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio Esperanza, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, al Sr. López, Juan Alberto D.N.I N° 20.183.950 a partir del 12 de diciembre de 2017.

Que, como se observa se ha repetido la remuneración de los mismos, razón por la cual debe asignársela y a modo de “fe de erratas”, la remuneración 59 bis y 60 bis, a los segundos nombrados en la misma.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar y a modo de “fe de erratas”, la numeración 59 bis, y 60 bis, a los segundos nombrados en la Resolución N° 073 del 22 de diciembre 2017, los que en consecuencia quedarán redactados de la siguientes manera:

Artículo 59: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. Frías Alberto Tomas D.N.I N° 16.625.269 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 41-06 a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 60: : Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio 17 de Agosto, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, al Sr. Frías Alberto Tomas D.N.I N° 16.625.269 a partir del 12 de diciembre de 2017.

Artículo 59 bis: Autorizar la celebración de contrato con el Sr. López, Juan Alberto D.N.I N° 20.183.950 como personal de planta no permanente, conforme la calificación del artículo 30 inciso 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguientes agrupamiento y nivel remunerativo: 42-4 a partir del 12 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 60 bis: Asignar interinamente las funciones de Directora de la Delegación Municipal del Barrio Esperanza, dependiente de la Dirección General de Delegaciones Barriales, dependiente de la Subsecretaría de Cambio Cultural y Ciudadanía de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, al Sr. López, Juan Alberto D.N.I N° 20.183.950 a partir del 12 de diciembre de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°410

Corrientes, 12 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 110014/L/2017- Secuestro N° 42.503, caratulada: “Infractor/a: LALLANA FRANCISCO OMAR GUILLERMO – Dominio: LZM-789”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°351 Corrientes, 11 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a LALLANA FRANCISCO OMAR GUILLERMO, D.N.I N° 32.516.064... II) INHABILITANDO a LALLANA FRANCISCO OMAR GUILLERMO D.N.I N° 32.516.068, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que LALLANA FRANCISCO OMAR GUILLERMO quien acredita identidad con D.N.I N° 32.516.068 , domiciliado en la finca en B° Villa Raquel Pasaje Larrea N° 3078, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90- B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA

Juez de Faltas N°2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°419

Corrientes, 18 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 108359/R/2017- Secuestro N° 42.534, caratulada: “Infractor/a: ROMERO MARCELO – Dominio: KOK-111”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a ROMERO MARCELO, D.N.I N° 29.321.404... II) INHABILITANDO a ROMERO MARCELO D.N.I N° 29.321.404, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que ROMERO MARCELO quien acredita identidad con D.N.I N° 29.321.404 , domiciliado en la finca sita Barrio 17 de Agosto Sector 6,Mza P, Casa N° 15, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1
OFICIO N°421
Corrientes, 18 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 112340/C/2017- Secuestro N° 42.526, caratulada: “Infractor/a: CABRERA RAMÓN ANTONIO – Dominio: KOK-396”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a CABRERA RAMÓN ANTONIO, D.N.I N° 21.827.321... II) INHABILITANDO a CABRERA RAMÓN ANTONIO D.N.I N° 21.827.321, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que CABRERA RAMÓN ANTONIO quien acredita identidad con D.N.I N° 21.827.321, domiciliado en la finca sita Vasabilbaso y Yatay, Plaza Ejército Argentino, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°425

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 111086/S/2017- Secuestro N° 42.546, caratulada: “Infractor/a: SANDOVAL HUGO PEDRO – Dominio: PCG-663”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a SANDOVAL HUGO PEDRO, D.N.I N° 30.997.692... II) INHABILITANDO a SANDOVAL HUGO PEDRO D.N.I N° 30.997.692, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que SANDOVAL HUGO PEDRO quien acredita identidad con D.N.I N° 30.997.692, domiciliado en la finca sita Vélez Sarsfield N° 1798, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90- B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°428

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 112339/G/2017- Secuestro N° 42.528, caratulada: “Infractor/a: GÓMEZ ORTELLADO FACUNDO – Dominio: TIG-625”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a GÓMEZ ORTELLADO FACUNDO TOMÁS, D.N.I N° 39.193.818... II) INHABILITANDO a GÓMEZ ORTELLADO FACUNDO TOMÁS D.N.I N° 39.193.818, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en

Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que GÓMEZ ORTELLADO FACUNDO TOMÁS quien acredita identidad con D.N.I N° 39.193.818, domiciliado en la finca sita Calle 8 s/n° de la Ciudad de Riachuelo, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°430

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 110715/B/2017- Secuestro N° 42.545, caratulada: “Infractor/a: BÁEZ EDGAR VENTURA – Dominio: HJK-436”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a BÁEZ EDGAR VENTURA, D.N.I N° 33.707.275... II) INHABILITANDO a BÁEZ EDGAR VENTURA D.N.I N° 33.707.275, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que BÁEZ EDGAR VENTURA quien acredita identidad con D.N.I N° 33.707.275, domiciliado en la finca sita B° San Antonio Oeste, Calle Los Atacamas N°2800, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°434

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 110712/V/2017- Secuestro N° 42.533, caratulada: “Infractor/a: VERA RAMÓN AGUSTIN – Dominio: JEW-147”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del

Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a VERA RAMÓN AGUSTIN, D.N.I N° 29.181.760... II) INHABILITANDO a VERA RAMÓN AGUSTIN D.N.I N° 29.181.760, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que VERA RAMÓN AGUSTIN quien acredita identidad con D.N.I N°29.181.760, domiciliado en la finca sita B° Camba Cua, Calle Padre Borgatti N° 938, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°436

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 107400/R/2017- Secuestro N° 24.697, caratulada: "Infractor/a: RAMIREZ RAMÓN ANIBAL – Dominio: IJK-275", que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a RAMIREZ RAMÓN ANIBAL, D.N.I N° 14.459.776... II) INHABILITANDO a RAMIREZ RAMÓN ANIBAL D.N.I N° 14.459.776, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que RAMIREZ RAMÓN ANIBAL quien acredita identidad con D.N.I N° 14.459.776, domiciliado en la finca sita en B° Sol de Mayo, Calle Rafael Obligado N°3850, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA

Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°438

Corrientes, 19 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 111085/F/2017- Secuestro N° 42.543, caratulada: “Infractor/a: FERNANDEZ ANGEL RICARDO FRANCISCO – Dominio: AB666OD”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a FERNANDEZ ANGEL RICARDO FRANCISCO, D.N.I N° 34.445.968... II) INHABILITANDO a FERNANDEZ ANGEL RICARDO FRANCISCO D.N.I N° 34.445.968, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que FERNANDEZ ANGEL RICARDO FRANCISCO quien acredita identidad con D.N.I N°34.445.968, domiciliado en la finca sita B° Juan de Vera, Calle Hernandarias N° 2.871, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90- B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA

Juez de Faltas N°2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°443

Corrientes, 22 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 113202/G/2017- Secuestro N° 42.554, caratulada: “Infractor: GIGENA GUSTAVO ARIEL – Dominio: AB514BH”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a GIGENA GUSTAVO ARIEL, D.N.I N° 30.133.826... II) INHABILITANDO a GIGENA GUSTAVO ARIEL D.N.I N° 30.133.826, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que

GIGENA GUSTAVO ARIEL quien acredita identidad con D.N.I N°30.133.826, domiciliado en la finca sita en B° Molina Punta 500 Viviendas, Mza 60-14-2, Casa N° 32 ,de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de faltas N° 1

OFICIO N°445

Corrientes, 22 de Diciembre de 2017

Me dirijo a Ud, en la Causa N° 111139/O/2017- Secuestro N° 42.551, caratulada: “Infractor/a: OVIEDO BRUGGER CRISTIAN MAURICIO– Dominio: FJQ-876”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de esta ciudad, a cargo de la Señora Jueza de Faltas- SUBROGANTE LEGAL N° 1- Dra. ANALIA ESTER PIAZZA LABATH de LEIVA, Secretaría del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°353 Corrientes, 18 de diciembre de 2017...AUTOS Y VISTOS...RESULTA...y CONSIDERANDO...FALLO I) CONDENANDO a OVIEDO BRUGGER CRISTIAN MAURICIO, D.N.I N° 24.798.584... II) INHABILITANDO a OVIEDO BRUGGER CRISTIAN MAURICIO D.N.I N°24.798.584, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) y según lo dispuesto por el artículo 198°inc a), ambos de la Ord. N° 3202/98- B.O.M N° 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III)- DISPONER que OVIEDO BRUGGER CRISTIAN MAURICIO quien acredita identidad con D.N.I N°24.798.584, domiciliado en la finca sita B° Yapeyú, Casa N° 17, de esta ciudad, Provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su Instrucción y Capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2°, 3 ° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el B.O.M N° 1413 IV)...V) OFÍCIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ord. N° 2.081/90-B.O.M N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFÍQUESE... VII) NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABATH de LEIVA
Juez de Faltas N°2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
SUBROGANTE N° 1

Juzgado de Faltas N° 5

Oficio N° 754

21 de diciembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en la causa caratulada N° 2017-01-04-0077204 C/ENCINA HECTOR DANIEL SECUESTRO N° 42.538, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 356 de fecha 21 de diciembre de 2017, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO 1°) CONDENAR al Sr. ENCINA HECTOR DANIEL D.N.I N° 13.391.877 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 86 Inc. a, de

la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el BOM N° 378, de fecha 15/11/90, por acta de infracción N°00077204 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 16 de diciembre de 2017, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 400 U.M (CUATROCIENTAS UNIDADES DE MULTAS), la que deberá abonarse en 12 (doce) cuotas, la primer cuota de 20 U.M (Veinte Unidades de Multas), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar el JUICIO DE APREMIO (Art.13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662), la segunda, la tercera, cuarta y quinta cuota cada una de 37 UM (Treinta y Siete Unidades de Multas), las cuotas restantes iguales mensuales y consecutivas de 36 (Treinta y Seis Unidades de Multas), cada una, las cuales vencerán del 01 al 10 de los meses subsiguientes, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la MCC a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art 13°, "in fine" de la Ordenanza 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADIA: 14 UM (CATORCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371 de fecha 02/12/2015. 2°) INHABILITAR al Sr ENCINA HECTOR DANIEL DNI N° 13.391.877 de esta ciudad capital por el término de 90 días, para conducir todo tipos de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, por conducir en estado de ebriedad, (Art 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial N° 1472. 3°) DISPONER que el Sr, ENCINA HECTOR DANIEL DNI N° 13.391.877 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el BOM, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. Conforme al artículo 12° de la Ord. 2081 BOM N° 662 5°) LEVANTAR el secuestro N°42538 de 16 de diciembre de 2017, del VEHÍCULO UTILITARIO, MARCA FIAT, MODELO FIORINO WORKING DOMINIO CKJ109 MOTOR N° 146B20002100541 CHASIS N° RPA412773. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr ENCINA JORGE GABRIEL DNI N° 24.045.271 y debiendo ser conducido por el mismo con carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFIQUESE que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: De APELACIÓN (2 días-Art 50 y 51) de NULIDAD (2 días-Art 52) de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores-Art 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art 54 de la Ordenanza 3588 7°) RÉGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE

Dra. TERESITA B. OLMEDO
Juez de Falta N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de Faltas N° 5
Oficio N° 760
21 de diciembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en la causa caratulada N° 2017-01-04-112301 C/ENCINA PEDRO SEBASTIAN SECUESTRO N° 42.532, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 355 de fecha 21 de diciembre de 2017, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO...FALLO 1°) CONDENAR al Sr. ENCINA PEDRO SEBASTIAN D.N.I N° 31.808.550 de demás datos obrantes ut supra, por haber violado los Art. 86 Inc. a, de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuya sanción la prevé 53-2 de la Ordenanza N° 2081 publicada en el BOM N° 378, de fecha 15/11/90, por acta de infracción N°00112301 de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 16 de diciembre de 2017, al PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A 400 U.M (CUATROCIENTAS UNIDADES DE MULTAS), la que vencerá a los tres días de notificado el fallo todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar el JUICIO DE APREMIO (Art.13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). ESTADIA: 14 UM (CATORCE UNIDADES DE MULTA). Ordenanza N° 6371 de fecha 02/12/2015. 2°) INHABILITAR al Sr ENCINA PEDRO SEBASTIAN DNI N° 31.808.580 de esta ciudad capital por el término de 90 días, para conducir todo tipos de rodados o vehículos moto propulsado, a contar desde la notificación del presente, por conducir en estado de ebriedad, (Art 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial N° 1472. 3°) DISPONER que el Sr, ENCINA PEDRO SEBASTIAN DNI N° 31.808.580 de esta ciudad capital,

deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art 4 de la Ordenanza N° 5402 BOM 1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el BOM, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. Conforme al artículo 12° de la Ord. 2081 BOM N° 662 5°) LEVANTAR el secuestro N°42532 de 16 de diciembre de 2017, del VEHÍCULO AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO FOX 1.6 DOMINIO ORT968 MOTOR N° CFZN77636 CHASIS N° 9BWAB45Z7F4036367. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr ENCINA PEDRO SEBASTIAN DNI N° 31.808.580 y será conducido por el mismo el Sr PALERMO LUIS JAVIER DNI N° 32.183.434 con licencia de conducir habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimiento de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: De APELACIÓN (2 días-Art 50 y 51) de NULIDAD (2 días-Art 52) de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores-Art 53) EFECTO DEVOLUTIVO-Art 54 de la Ordenanza 3588 7°) RÉGISTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRSTESE COPIA, OFICIESE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE

Dra. TERESITA B. OLMEDO
Juez de Falta N° 5
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes